

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Oficina.
 Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.
 No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.
 Logroño, 28 de Agosto de 1991.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Examinadas su Declaración Anual y los ingresos realizados por el concepto impositivo y ejercicio referenciado resulta la siguiente liquidación provisional a favor de Tesoro Público:
 Concepto: Retenciones IRPF

Nº Liquidación: 0000040/91
 DNI: 16.305.558
 Nombre: Fernando Cordón Vasaldua
 Domicilio: Pérez Galdós, 16.— Logroño
 Ejercicio: 88
 Cuota: 8.218
 Intereses: 1.270
 Importe Ingresar: 9.488

Notificación III.B.1129

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan

en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.
 — En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.
 — Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PIAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:
 Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
 — Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Oficina.
 Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.
 No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.
 Logroño, 28 de Agosto de 1991.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Examinada su declaración-liquidación del impuesto y ejercicio que abajo se indica, resulta la siguiente liquidación provisional a favor del tesoro público.
 Concepto: IRPF

Nº LIQUIDACION	DNI	NOMBRE	DOMICILIO	EJERCICIO	CUOTA	INTERES	IMPORTE
000452/91	72.769.074	MAXIMO ESPINOSA MARTINEZ	LAUREL, 22.—LOGROÑO	89	17.878	1.950	19.828
000468/91	16.485.421	RICARDO SANCHEZ MARTINEZ	AV CARRERO BLANCO, 6.—LOG.	89	72.617	7.922	80.539
000471/91	16.538.662	MANUEL V RUIZ HERNANDEZ	PINO Y AMORENA, 4.—LOGRO.	89	100.157	10.926	111.083
000564/91	16.456.473	NATIVIDAD FERNANDEZ PURAS	LUIS BARRON, 34.—LOGROÑO	89	36.000	3.211	39.211
000610/91	16.502.500	JOSE M VICENTE CIMENEZ	PZ DIANA, 1.—LOGROÑO	89	22.500	2.454	24.954
000630/91	16.535.054	CESAR RAMOS MEDRANO	DQ NAJERA, 4.—LOGROÑO	89	20.700	2.258	22.958

Notificación III.B.1130

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.
 — En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.
 — Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PIAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:
 — Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
 — Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Oficina.
 Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.
 No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.
 Logroño, 28 de Agosto de 1991.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Por esta Dependencia se han practicado las siguientes liquidaciones:
 Concepto: Licencia Fiscal.

Nº Liquidación: 1000047/90
 DNI: A26061994.
 Nombre: REDIFINCAS, S.A.
 Domicilio: Acedas, 18.— Logroño
 Ejercicio: 90
 Total a ingresar: 37.759

Nº Liquidación: 1000002/91
 DNI: 16.492.580
 Nombre: Santiago Rubio Ruiz
 Domicilio: Gral. Yagüe, 40.— Logroño
 Ejercicio: 1S-90
 Total a ingresar: 6.185

Nº Liquidación: 1000016/91
 DNI: 16.491.753
 Nombre: Esteban Díez Latorre
 Domicilio: San Agustín, 31.— Logroño
 Ejercicio: 89
 Total a ingresar: 37.363

Notificación III.B.1131

En la revisión de su declaración según modelo y período abajo indicado se ha advertido la omisión de los documentos que a continuación se relacionan y o falta de justificantes o situaciones que se citan: